



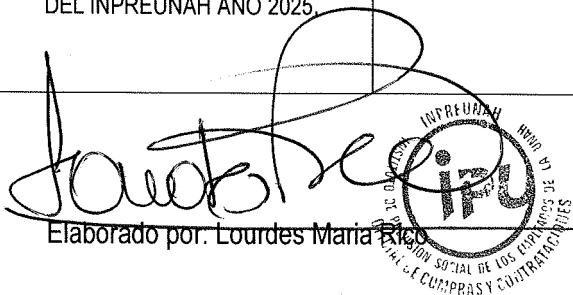
GERENCIA ADMINISTRATIVA
COMPRAS Y CONTRATACIONES

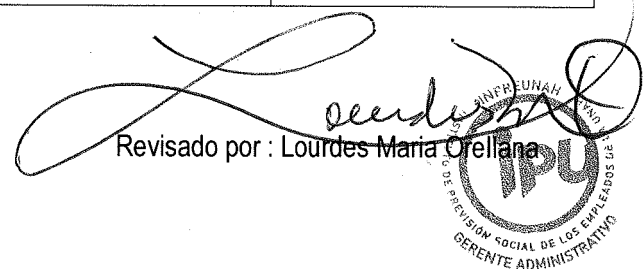
ENERO 2025

LPN-GC-INPREUNAH-002-2024

CONTRATACION DE SEGURO CONTRA INCENDIO Y LINEAS ALIADAS, SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE PARA LA CARTERA DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS CONTRATACION DE SEGURO VIDA E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE PARA LA CARTERA DE PRÉSTAMOS DE CONSUMO DEL INPREUNAH AÑO 2025

Descripción del proceso	Etapas	Modalidad	Vigencia	Enlace
CONTRATACION DE SEGURO CONTRA INCENDIO Y LINEAS ALIADAS, SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE PARA LA CARTERA DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS CONTRATACION DE SEGURO VIDA E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE PARA LA CARTERA DE PRÉSTAMOS DE CONSUMO DEL INPREUNAH AÑO 2025.	Evaluación y Adjudicación	Licitación Pública Nacional	15/01/2025 al 31/01/2025	Ver detalle


Elaborado por: Lourdes Maria Rizo


Revisado por : Lourdes Maria Orellana



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

LPN-GC-INPREUNAH-002-2024

CONTRATACIÓN DE SEGURO CONTRA INCENDIO Y LÍNEAS
ALIADAS, SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ TOTAL Y
PERMANENE PARA LA CARTERA HIPOTECARIA Y
CONTRATACION DE SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ TOTAL
Y PERMANENE PARA LOS PRESTAMOS DE CONSUMO DEL
INPREUNAH” AÑO 2025

INDICE

Acta de apertura de ofertas.....	02
Acta de Recomendación	06
Resolución de Adjudicación.....	12



www.inpreunah.hn

Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias
Andino, Sendero Subirana, Edificio
Warren Valdemar Ochoa,
Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A.

PBX: 2239-9706 / 2235-3261
Telefax: (504) 2235-3333 / 2235-3332
Apartado Postal No. 3676

LPN-GC-INPREUNAH-002-2024
Página 1 de 4

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (INPREUNAH)**

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-GC-INPREUNAH-002-2024**

**CONTRATACION DE SEGURO CONTRA INCENDIO Y LINEAS ALIADAS, SEGURO DE
VIDA E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE PARA LA CARTERA DE PRÉSTAMOS
HIPOTECARIOS Y CONTRATACION DE SEGURO VIDA E INVALIDEZ TOTAL Y
PERMANENTE PARA LA CARTERA DE PRÉSTAMOS DE CONSUMO DEL INPREUNAH
AÑO 2025.**

En la Ciudad de Tegucigalpa D.C siendo las 10:20 de la mañana del día miércoles quince (15) de enero de 2025, reunidos en la Sala de Juntas, la Licenciada **LOURDES MARIA ORELLANA**, **JOSE ROBERTO REYES**, **RAUL ERNESTO IZAGUIRE**, **LOURDES MARIA RICO**, **JHEIMY JHOSSELYNG UCLES**, **VERA MENDEZ**, **ALVARO DAVID MARTINEZ**, **MINNER AYARI MORALES** Y **FREDY GONZALEZ**, (como observador) todos representantes del INPREUNAH y en representación de las sociedades mercantiles los señores(as): **FERNANDO ARIEL MEJIA RIEDEL** de Mapfre seguros con documento nacional de identificación No.0801-1988-17528, **NILCER IMARA FLORES PAVON** de Seguros Continental con documento nacional de identificación No.0801-1987-02767, **KATHERYNE ARIANA AVELAR VALLEJO** de Ficohsa Seguros con documento nacional de identificación No.0801-1989-21356, **JOSE ISAAC MARTINEZ VENEGAS** de Seguros Banrural con documento nacional de identificación No.0801-1990-05818, **MIRELY YONELITH LOPEZ CHAVARRIA** Seguros Atlántida con documento nacional de identificación 0801-1985-04393 y **ZEYDA YANETH VARGAS CERRATO** con documento nacional de identificación 0801-1988-03355 de Seguros del País como observador, de Acto seguido la Licenciada Lourdes Orellana procedió a emitir las palabras de Bienvenida y a mostrar a los concurrentes los sobres contentivos de las ofertas para que los mismos pudieran constatar que no habían sido abiertos, de igual manera se indicó que dicho proceso se publicó en la plataforma de HONDUCOMPRAS bajo el correlativo LPN-GC-INPREUNAH-002-2024. Se procedió a abrir las ofertas en físico; la oferta perteneciente a la Sociedad Mercantil **MAPFRE SEGUROS** y se verificó que el mismo contenía dos copias y un original dentro del cual se encontró una oferta económica misma que se procedió a leer de viva voz: una oferta económica por un valor total **OCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 67/100 (L 8,118,274.67)** asimismo una garantía de mantenimiento de oferta consignada en título valor bancario emitido por BAC Credomatic S.A. y cuyo número es

Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like "Jheimy", "Lourdes", "Rico", "Jhosse", "Vera", "Alvaro", "Minner", "Fredy", "Fernando", "Nilder", "Kather", "Jose", "Mirely", "Zeyda", and "Mapfre".



300217579 con fecha de emisión de 07 de enero del 2025 y una vigencia del 15 de enero del 2025 al 14 de julio del 2025 por la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 400,000.00)**, Seguidamente se procedió a abrir el sobre perteneciente a la sociedad mercantil **SEGUROS CONTINENTAL** y se verifico que el mismo contenía dos copias y un original dentro del cual se encontró una oferta económica misma que se procedió a leer de viva voz: una oferta económica por un valor total **SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 24/100 (L 6,019,542.24)** asimismo una Fianza de mantenimiento de oferta consignada en título valor bancario emitido por Mapfre Honduras S.A. y cuyo número es 055002500921 con fecha de emisión de 14 de enero del 2025 y una vigencia de 15 de enero 2025 al 30 de junio del 2025 por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 150,000.00)**, Seguidamente se procedió a abrir el sobre perteneciente a la sociedad mercantil **FICOHSA SEGUROS** y se verifico que el mismo contenía dos copias y un original dentro del cual se encontró una oferta económica misma que se procedió a leer de viva voz: una oferta económica por un valor total **NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS CON 94/100 (L 9,581,921.94)** asimismo una garantía de mantenimiento de oferta consignada en título valor bancario emitido por Banco de Occidente S.A. y cuyo número es TGU046/2025 con fecha de emisión de 14 de enero 2025 y una vigencia de 15 de enero del 2025 al 17 de junio del 2025 por la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 194,000.00)**, Seguidamente se procedió a abrir el sobre perteneciente a la sociedad mercantil **SEGUROS BANRURAL** y se verifico que el mismo contenía dos copias y un original dentro del cual se encontró una oferta económica misma que se procedió a leer de viva voz: una oferta económica por un valor total **OCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON 35/100 (L 8,058,240.35)** asimismo una garantía de mantenimiento de oferta consignada en título valor bancario emitido por Seguros CREFISA S.A. y cuyo número es ZC-FL-111546-2025 con fecha de emisión de 14 de enero del 2025 y una vigencia de 15 de enero del 2025 al 15 de julio del 2025 por la cantidad de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 200,000.00)**, Seguidamente se procedió a abrir el sobre perteneciente a la sociedad mercantil **SEGUROS ATLANTIDA** y se verifico que el mismo contenía dos copias y un original dentro del cual se encontró una oferta económica misma que se procedió a leer de viva voz: una oferta económica por un valor total **NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DOS LEMPIRAS CON 10/100 (L 9,167,102.10)** asimismo una garantía de mantenimiento de oferta consignada en título valor bancario emitido por Banco de Occidente S.A. y cuyo número es S.P.S.011/2025 con fecha de emisión de 10 de enero del 2025 y una vigencia de 15 de enero del 2025 al 30 de junio del 2025 por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 220,000.00)**, asimismo, De igual manera se presenta cuadro adjunto con los valores detallados por lotes:

Handwritten signatures and initials, including "Jm", "hwo", "M", "20", "2", "3", "4", "5", "6", "7", "8", "9", "10", "11", "12", "13", "14", "15", "16", "17", "18", "19", "20", "21", "22", "23", "24", "25", "26", "27", "28", "29", "30", "31", "32", "33", "34", "35", "36", "37", "38", "39", "40", "41", "42", "43", "44", "45", "46", "47", "48", "49", "50", "51", "52", "53", "54", "55", "56", "57", "58", "59", "60", "61", "62", "63", "64", "65", "66", "67", "68", "69", "70", "71", "72", "73", "74", "75", "76", "77", "78", "79", "80", "81", "82", "83", "84", "85", "86", "87", "88", "89", "90", "91", "92", "93", "94", "95", "96", "97", "98", "99", "100".



www.inpreunah.hn

Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias
Andino, Sendero Subirana, Edificio
Warren Valdemar Ochoa,
Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A.

PBX: 2239-9706 / 2235-3261
Telefax: (504) 2235-3333 / 2235-3332
Apartado Postal No. 3676

LPN-GC-INPREUNAH-002-2024

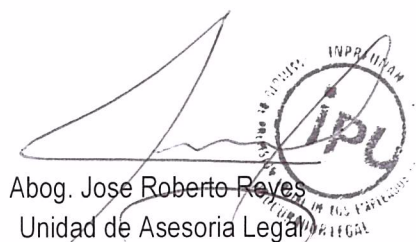
Página 3 de 4

	MAPFRE SEGUROS	SEGUROS CONTINENTAL	FICOHSA SEGUROS	SEGUROS BANRURAL	SEGUROS ATLANTIDA
Lote A- INCENDIO Y LINEAS ALIADAS	N/A	706,161.50	1,631,230.35	N/A	1,008,887.85
Lote B- VIDA E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE PARA LA CARTERA DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS	2,887,435.18	5,313,380.74	3,176,678.70	3,003,432.59	2,823,911.61
Lote C- VIDA E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE PARA LA CARTERA DE PRÉSTAMOS DE CONSUMO	5,230,839.49	N/A	4,774,012.89	5,054,807.76	5,335,102.64
TOTAL	8,118,274.67	6,019,542.24	9,581,921.94	8,058,240.35	9,167,102.10

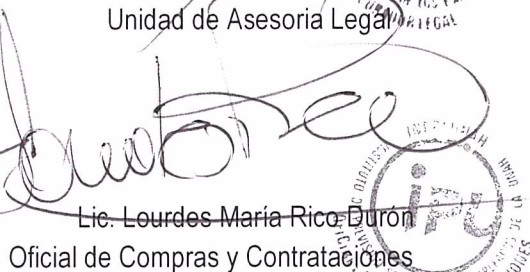
Una vez abierto el ultimo sobre y leídas las ofertas todos los oferentes procedieron a revisar libremente las ofertas y documentación presentada por los demás después de lo cual, y no habiendo observaciones se procedió a cerrar la Apertura de Ofertas dando lectura del acta correspondiente haciendo la advertencia a todos los oferentes que no habrá comunicación alguna entre ellos y los funcionarios del INPREUNAH, mientras la institución se encuentre evaluando las ofertas presentadas. Leída que fuere la presente acta todos los asistentes se manifestaron conformes y firman la misma para constancia conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos 122, 123 y 124 de su Reglamento.

Y se da por cerrada la apertura de ofertas siendo las 11:14 a.m. del miércoles 15 de enero del 2025.


Lic. Lourdes Maria Orellana
Gerente Administrativa


Abog. Jose Roberto Reyes
Unidad de Asesoría Legal


Lic. Raul Ernesto Izaguirre
Gerente Prestamos y Seguros


Lic. Lourdes Maria Rico Durón
Oficial de Compras y Contrataciones





www.inpreunah.hn

Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias
Andino, Sendero Subirana, Edificio
Warren Valdemar Ochoa,
Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A.

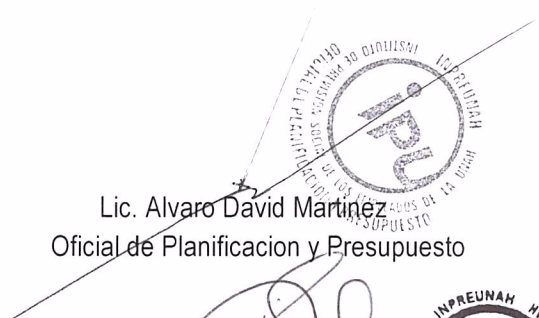
PBX: 2239-9706 / 2235-3261
Telefax: (504) 2235-3333 / 2235-3332
Apartado Postal No. 3676

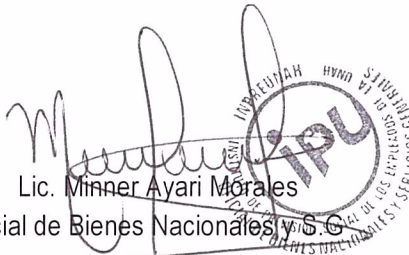
LPN-GC-INPREUNAH-002-2024

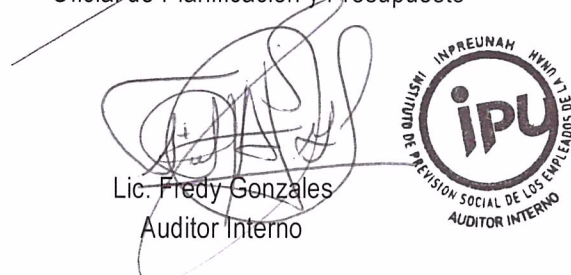
Página 4 de 4

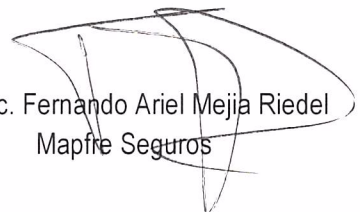

Lic. Jheimy Jhosselyng Ucles
Tecnico de Compras y Contrataciones

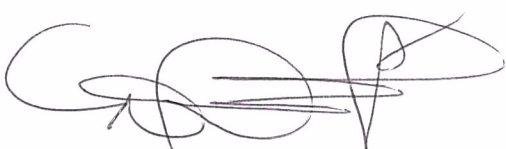

Lic. Vera Mendez
Oficial de Comunicaciones y Transparencia

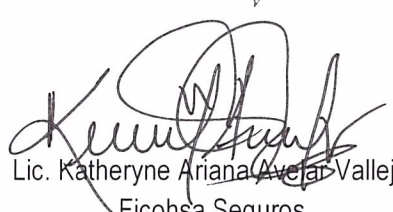

Lic. Alvaro David Martinez
Oficial de Planificacion y Presupuesto


Lic. Minner Ayari Morales
Oficial de Bienes Nacionales y S.G


Lic. Fredy Gonzales
Auditor Interno


Lic. Fernando Ariel Mejia Riedel
Mapfre Seguros


Lic. Nilcer Imara Flores Pavon
Seguros Continental


Lic. Kathyryne Ariana Avellar Vallejo
Ficohsa Seguros


Lic. Jose Isaac Martinez Venegas
Seguros Banrural


Lic. Mirely Yonelith Lopez Chavarria
Seguros Atlantida


Lic. Zeyda Yaneth Vargas Cerrato
Seguros del Pais





www.inpreunah.hn

Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias
Andino, Sendero Subirana, Edificio
Warren Valdemar Ochoa,
Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A.

PBX: 2239-9706 / 2235-3261
Telefax: (504) 2235-3333 / 2235-3332
Apartado Postal No. 3676

Acta de Recomendación LPN -GC-INPREUNAH-002-2024

ACTA DE RECOMENDACIÓN

LICITACION PUBLICA No. GC-INPREUNAH-002-2024

CONTRATACION DE SEGURO CONTRA INCENDIO Y LINEAS ALIADAS, SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE PARA LA CARTERA DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CONTRATACION DE SEGURO VIDA E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE PARA LA CARTERA DE PRÉSTAMOS DE CONSUMO DEL INPREUNAH AÑO 2025.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día martes 28 de enero del año 2025 siendo las 10:30 a.m reunida la Comisión Evaluadora, nombrada mediante memorándum DE-003B-2025 para el proceso de Licitación Pública Nacional LPN-GC-INPREUNAH- 002-2024, el cual tiene por objeto la “Contratación de Seguro contra incendio y líneas aliadas, seguro de vida e invalidez total y permanente para la cartera hipotecaria y contratación de seguro de vida e invalidez total y permanente para los préstamos de consumo del INPREUNAH” habiéndose presentado para dicho proceso las ofertas de las siguientes Empresas: La compañía Aseguradora Mapfre Seguros, Seguros Continental, Ficohsa Seguros, Seguros Banrural y Seguros Atlántida S.A, presentando las siguientes ofertas económicas:

	Mapfre Seguros	Seguros Continental	Ficohsa Seguros	Seguros Banrural	Seguros Atlántida
Lote A- INCENDIO Y LINEAS ALIADAS	----	L 706,161.50	L 1,631.230.35	-----	L 1,008.887.85
Lote B- VIDA E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE PARA LA CARTERA DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS	L 2,887,435.18	L 5,313,380.74	L 3,176,678.70	L 3,003.432.59	L 2,823,911.61
Lote C- VIDA E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE PARA LA CARTERA DE PRÉSTAMOS DE CONSUMO	L 5,230,839.49	-	L 4,774,012.89	L 5,054,807.76	L 5,335,102.64
TOTAL	L 8,118,274.67	L 6,019,542.24	L 9,581,921.94	L 8,058,240.35	L 9,167,102.10



Las cuales constan en el acta de apertura de ofertas de fecha 14 de enero del 2025; así como en la oferta presentada por dichas Aseguradoras. La Abogada Lourdes Barahona presentó a los demás miembros del comité el análisis de la documentación legal realizado en fecha 19 de enero del presente año el cual es adjuntado a la presente acta y leído íntegramente manifestando que los oferentes cumplen sustancialmente con los requisitos legales establecidos en el pliego de condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento mediante Memorándum DL-No.007-2025 siendo necesaria la subsanación para la Compañía Aseguradora **SEGUROS ATLANTIDA** deben de subsanar la documentación siguiente: **1)** Fotocopia de Permiso de operación (AMDC). **2)** Certificación de la Secretaria de Industria y Comercio de ser representante o distribuidor de los bienes ofertados. **3)** Constancia Solvencia de la PGR. Lo cual fue solicitado al oferente mediante oficio GA-001-2025 de fecha lunes 20 de enero del 2025. **SEGUROS CONTINENTAL** deben de subsanar la documentación siguiente: **1)** Fotocopia de Permiso de operación (AMDC). **2)** Certificación de la Secretaria de Industria y Comercio de ser representante o distribuidor de los bienes ofertados. **3)** Presentar como mínimo, tres (3) cartas de referencias, firmadas por los representantes de las sociedades o instituciones, con los cuales han suscrito contratos de seguro por un valor contractual igual o mayor al 50% del valor ofertado, indicando en la misma la dirección y teléfono de la empresa que la extiende, mismas que deberán ser con empresas que estén actualmente operando. Presentar copia del contrato. No serán consideradas cartas de referencia de empresas que actualmente ya no se encuentran funcionando en el país o que no se pueda ubicar su dirección exacta. Lo cual fue solicitado al oferente mediante oficio GA-002-2025 de fecha lunes 20 de enero del 2025. **MAPFRE SEGUROS** deben de subsanar la documentación siguiente: **1)** Fotocopia de Permiso de operación (AMDC). **2)** Constancia de inscripción y solvencia de la Cámara de Comercio e industria. **3)** Certificación de la Secretaria de Industria y Comercio de ser representante o distribuidor de los bienes ofertados. **3)** Cartas de referencia de sociedades con las cuales haya tenido contrato de seguro. **4)** Constancia de solvencia de la SAR a favor de la empresa y su Representante Legal. **5)** Constancia Solvencia de la PGR a favor de la empresa y su representante legal. Lo cual fue solicitado al oferente mediante oficio GA-003-2025 de fecha lunes 20 de enero del 2025. **FICOHSA SEGUROS** deben de subsanar la documentación siguiente: **1)** Fotocopia de Permiso de operación (AMDC). **2)** Constancia de Solvencia emitida por el IHSS. Lo cual fue solicitado al oferente mediante oficio GA-004-2025 de fecha



www.inpreunah.hn

Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias
Andino, Sendero Subirana, Edificio
Warren Valdemar Ochoa,
Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A.

PBX: 2239-9706 / 2235-3261
Telefax: (504) 2235-3333 / 2235-3332
Apartado Postal No. 3676

Acta de Recomendación LPN -GC-INPREUNAH-002-2024

martes 23 de enero del 2024. **SEGUROS BANRURAL** deben de subsanar la documentación siguiente: **1)** Fotocopia de Permiso de operación (AMDC). **2)** Certificación de la Secretaria de Industria y Comercio de ser representante o distribuidor de los bienes ofertados. **3)** Constancia de inscripción y solvencia de la Cámara de Comercio e industria. **4)** Carta de aceptación por escrito de que el Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH) funge como agente de retención de impuestos. **5)** Constancia de referencia de sociedades o instituciones con las cuales hayan suscritos contratos de seguros. **6)** Constancia de solvencia del representante legal, extendida por la Alcaldía Municipal de su localidad. **7)** Constancia de Solvencia emitida por el IHSS. **8)** Constancia de solvencia de la SAR a favor de la empresa y su Representante Legal. **9)** Constancia Solvencia de la PGR a favor de la empresa y su representante legal. **10)** Nombre, dirección de las empresas de reaseguros, que asumen el riesgo, así como la proporción y la clasificación de acuerdo con las valoraciones internacionales, la cual debe ser igual a la aceptada por la Comisión Nacional de Bancos y seguros (CNBS), así como un esquema de distribución de las empresas de reaseguros con el sello y firma de cada reasegurador que tendrá la responsabilidad de cobertura de los Seguros de saldo de deuda. Lo cual fue solicitado al oferente mediante oficio GA-005-2025 de fecha lunes 20 de enero del 2025. De igual manera el lunes 20 de enero del 2025, se procedió a analizar la oferta técnica de la documentación presentada por los oferentes, la cual se adjunta en sus respectivas matrices y dictamen de evaluación, donde el Lic. Raul Izaguirre presentó a los demás miembros del comité el análisis de los requisitos técnicos mediante Memorándum GPYS-022-2025 el cual es adjuntado a la presente acta y leído íntegramente manifestando lo siguiente: En la revisión realizada a las especificaciones técnicas y las ofertas realizadas por parte de los oferentes, las ofertas de las Compañía de Seguros están conforme a lo requerido por parte del INPREUNAH en los ramos solicitados. No siendo este el caso de la Compañía Aseguradora Ficohsa Seguros quien no cumple exactamente con las especificaciones técnicas requeridas para el lote A Seguro contra incendio y líneas aliadas los demás lotes los cumple a cabalidad. Con base al Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado sobre los Defectos u omisiones subsanables, los cuales podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley. En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; **si no lo hiciere la oferta no será considerada**. Seguidamente



www.inpreunah.hn

Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias
Andino, Sendero Subirana, Edificio
Warren Valdemar Ochoa,
Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A.

PBX: 2239-9706 / 2235-3261
Telefax: (504) 2235-3333 / 2235-3332
Apartado Postal No. 3676

Acta de Recomendación LPN -GC-INPREUNAH-002-2024

la licenciada Marcela Núñez presentó a los demás miembros del comité el **Dictamen financiero** mediante Memorándum GF-006-2025 el cual es adjuntado a la presente acta y leído íntegramente manifestando que las compañías Aseguradoras cumplen con los requisitos financieros establecidos en el pliego de condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Las subsanaciones solicitadas fueron recibidas mediante oficio de manera física el viernes 24 de enero del 2025 por parte de Seguros Atlántida y el lunes 27 de enero del 2025, por parte de Ficohsa Seguros y Seguros Continental respectivamente, no siendo este el caso de Mapfre Seguros y Seguros Banrural quienes no presentaron las subsanaciones solicitadas, por lo que en base al **Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado**. Defectos u omisiones subsanables. Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley. En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; **si no lo hiciere la oferta no será considerada. Por lo anterior se desestiman las ofertas de Mapfre Seguros y Seguros Banrural.** Una vez expuestas las razones antes mencionadas y efectuadas las consideraciones correspondientes, este comité de evaluación en aplicación de los artículos: 321 de la Constitución de la Republica. Artículos: 1, 11, 12, 15, 20, 33, 47, 50, 51, 57 y 99 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 28, 29, 30, 35, 53, 57, 110, 117, 125, 127 párrafo segundo, 131, 132, 135 y 136 literales b) y c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado así como los requisitos técnicos contenidos en la: Sección IO-11 sección 11.3 inciso 1 de los Pliegos de Condiciones, que establece Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas que cumplan con los requerimientos indicados en estas bases; en el caso que se reciba solamente una oferta, el proceso será considerado valido, si los precios son razonables en comparación con los valores del mercado; sin embargo, El INPREUNAH, se reserva el derecho de adjudicar o no el contrato de servicio aun teniendo solo un licitante que haya cumplido con los requisitos; así como declarar fracasada la licitación si así conviene a los oferentes del Estado. Es por tanto que esta Comisión Evaluadora en base al artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado sobre la recomendación de adjudicación **RECOMIENDA:** **PRIMERO:** Que por cumplir con los requerimientos técnicos solicitados en los pliegos de licitación LPN-GC-INPREUNAH-002-2024, haber presentado toda la documentación legal solicitada y habiendo verificado la información financiera presentada quedan en los siguientes lugares: En primer lugar, **del lote A : SEGUROS CONTINENTAL** cumpliendo con



www.inpreunah.hn

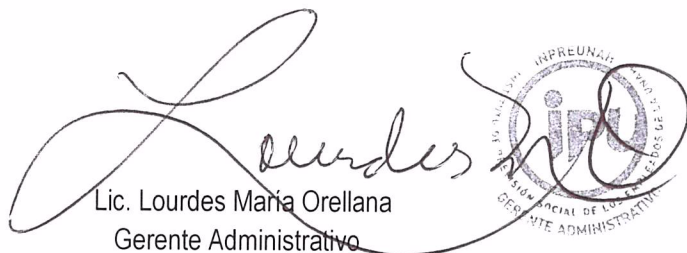
Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias
Andino, Sendero Subirana, Edificio
Warren Valdemar Ochoa,
Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A.

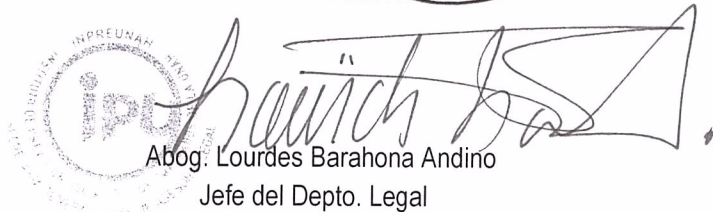
PBX: 2239-9706 / 2235-3261
Telefax: (504) 2235-3333 / 2235-3332
Apartado Postal No. 3676

Acta de Recomendación LPN -GC-INPREUNAH-002-2024

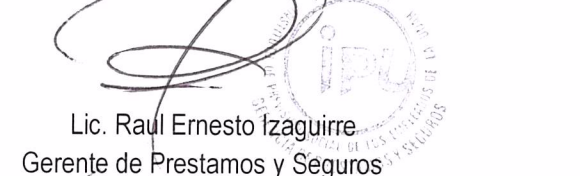
las especificaciones técnicas y la oferta más ventajosa, en segundo lugar Seguros Atlántida y en tercer lugar Ficohsa Seguros. En primer lugar, **del lote B: SEGUROS ATLANTIDA**, cumpliendo con las especificaciones técnicas y la oferta más ventajosa, en segundo lugar, Mapfre Seguros, en tercer lugar, Seguros Banrural, en cuarto lugar, Ficohsa Seguros y en quinto lugar Seguros Continental. En primer lugar, **del lote C: FICOHSA SEGUROS** cumpliendo con las especificaciones técnicas y la oferta más ventajosa, en segundo lugar, Seguros Banrural en tercer lugar Mapfre Seguros y en cuarto lugar Seguros Atlántida.

SEGUNDO: El Comité Evaluador recomienda se adjudique el presente proceso de licitación de la siguiente manera: El lote A “Seguro contra incendio y líneas aliadas para la cartera de préstamos hipotecarios del INPREUNAH” a la Compañía Aseguradora: **SEGUROS CONTINENTAL** por un valor de **L 706,161.50 (SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UN LEMPIRAS CON 50/100)** a una tasa de 1.19% por millar. Se adjudique el lote B “Seguro de Vida e Invalidez total y permanente para la cartera de préstamos hipotecarios del INPREUNAH” a la Compañía Aseguradora: **SEGUROS ATLANTIDA** por un valor **L 2,823,911.61 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS ONCE LEMPIRAS CON 61/100)** a una tasa de 4.89% por millar. Se adjudique el lote C “Seguro de Vida e Invalidez total y permanente para la cartera de préstamos de consumo del INPREUNAH” a la Compañía Aseguradora: **FICOHSA SEGUROS** por un valor **L 4,774,012.89 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOCE LEMPIRAS CON 89/100)** a una tasa de 4.25% por millar. Adjuntando las matrices de evaluación desarrolladas durante este proceso de licitación y el Memorándum remitido por la Gerencia de Prestamos y Seguros, Gerencia Financiera y Asesoría Legal. Acto seguido se dio por concluida la reunión y estando todos los miembros conformes firman para constancia la presente acta.


Lic. Lourdes María Orellana
Gerente Administrativo


Abog. Lourdes Barahona Andino
Jefe del Depto. Legal


Lic. Marcela Nuñez Lagos
Gerente Financiero y de Proyectos a.T.


Lic. Raul Ernesto Izaguirre
Gerente de Prestamos y Seguros



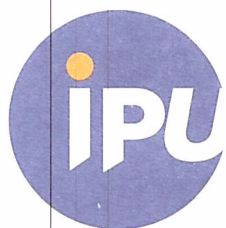
www.Inpreunah.hn

Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias
Andino, Sendero Subirana, Edificio
Warren Valdemar Ochoa,
Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A.

PBX: 2239-9706 / 2235-3261
Telefax: (504) 2235-3333 / 2235-3332
Apartado Postal No. 3676

Acta de Recomendación LPN -GC-INPREUNAH-002-2024

Lic. Lourdes María Rico Durón
Oficial de Compras y Contrataciones



www.inpreunah.hn

Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias
Andino, Sendero Subirana, Edificio
Warren Valdemar Ochoa,
Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A.

PBX: 2239-9706 / 2235-3261
Telefax: (504) 2235-3333 / 2235-3332
Apartado Postal No. 3676

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Junta Directiva del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH), CERTIFICA el **punto 7. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN ESPECIALISTA, inciso 7.10. Conocer y Aprobar la Adjudicación de la Licitación LPN-GC-INPREUNAH-002-2024 para la contratación de servicios de Seguro contra incendio y líneas aliadas para la cartera de préstamos hipotecarios, seguro de vida e invalidez total y permanente para la cartera de préstamos hipotecarios y seguro de vida e invalidez total y permanente para la cartera de préstamos de consumo del INPREUNAH año 2025**, según consta en la Sesión Ordinaria No. 001, celebrada semipresencial el 29 de enero de 2025, la Junta Directiva, después de las deliberaciones del caso, por unanimidad, resuelve: **PRIMERO:** Adjudicar la Contratación correspondiente al proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-GC-INPREUNAH-002-2025, para la contratación de Seguros contra Incendio y Líneas Aliadas, Seguros de Vida e Invalidez Total y Permanente para Cartera de Préstamos Hipotecarios y Seguro de Vida e Invalidez Total y Permanente para los Préstamos de Consumo del INPREUNAH de la siguiente manera: **Lote A "Seguro Contra Incendio y Líneas Aliadas para la Cartera de Préstamos Hipotecarios del INPREUNAH** a la Compañía Aseguradora: Seguros Continental, por un valor de **L 706,161.50 (SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UN LEMPIRAS CON 50/100)**, a una tasa de 1.19% por millar **Lote B. "Seguro de Vida e Invalidez Total y Permanente para la Cartera de Préstamos Hipotecarios del INPREUNAH"**, a la Compañía Aseguradora: Seguros Atlántida, por un valor de **L 2,823,911.61 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS ONCE LEMPIRAS CON 61/100)** a una tasa de 4.89% por millar. **Lote C. "Seguro de Vida e Invalidez Total y Permanente para los Préstamos de Consumo del INPREUNAH"**, a la Compañía Aseguradora: Ficohsa Seguros, por un valor de **L 4,774,012.89 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOCE LEMPIRAS CON 89/100)** a una tasa de 4.25% por millar. **SEGUNDO:** Autorizar al Director Especialista Interino del INPREUNAH, suscribir las correspondientes Pólizas de Seguro, con las diferentes Compañías Aseguradoras que deberá ser de conformidad a las Bases de Licitación establecidos para la contratación, y previo la confirmación de la disponibilidad presupuestaria de conformidad a lo establecido en la Ley. **TERCERO:** Notificar en legal y debida forma a los interesados la presente Resolución haciéndoles saber que en contra esta únicamente procede el recurso de reposición ante este mismo órgano en el término de 5 días hábiles siguientes a partir de la fecha de su notificación. **NOTIFIQUESE.** Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve días del mes de enero de dos mil veinticinco. Firma y Sello. **Ph.D ODIR AARON FERNANDEZ.** Presidente de la Junta Directiva, Rector de la UNAH. Firma. **LICENCIADO EDGARDO ANTONIO FARACH NARVAEZ.** Vicepresidente. Representante Propietario de AJUPEUNAH. Firma y Sello **MSc. RAÚL EDGARDO ESTRADA GOUGH,** Secretario Junta Directiva y Director Especialista a.i., INPREUNAH. Firma. **INGENIERO NORBERTO ANTONIO MENDOZA MOLINA,** Vocal I, Representante Propietario de ADUNAH. Firma. **Ph.D. BRYAN OBED LARIOS LÓPEZ,** Vocal II, Representante Propietario del Consejo Universitario. (Virtual). **Ph.D RAMÓN SALVADOR VÁSQUEZ VALDEZ.** Vocal III. Representante Propietario Centros Regionales. (Virtual). **Ph.D OSMAN JEOVANNY MARTÍNEZ,** Vocal IV, Representante Propietario Junta de Dirección Universitaria.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

MAE. RAÚL EDGARDO ESTRADA GOUGH
Secretario Junta Directiva

